



FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición

☐

Prórroga

☒

Otrosí

☐

Cesión

☐

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
245 de 2025	ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	10.024.095
Objeto:	<i>Elaborar, imprimir e instalar avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.</i>	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	14 de noviembre de 2025
Fecha de inicio	28 de noviembre de 2025
Plazo inicial	Un (1) mes
Fecha de terminación inicial	27 de diciembre de 2025
Prórrogas	1 mes y 4 días
Suspensiones	30 de enero al 30 de marzo 2026
Prórroga 1 Suspensión	31 de marzo al 30 de abril 2026
Prórroga 2 Suspensión	1 de mayo al 15 de mayo 2026
Prórroga 3 Suspensión	16 de mayo al 19 de mayo 2026
Fecha de terminación	21 de mayo de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	\$11.520.000
VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$11.520.000
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 19/12/2025	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$11.520.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	60%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%**

*Se aclara que la ejecución física se encuentra en el sesenta 60%, teniendo en cuenta las reuniones de seguimiento realizadas hasta el momento, la gestión realizada para las visitas a las tres sedes para realizar el reconocimiento técnico y la elaboración de los diseños.

** La ejecución financiera del contrato se encuentra en cero por ciento (0%), en virtud de lo previsto en la estipulación segunda de la carta de aceptación, la cual determina que el pago se efectuará en una sola cuota, condicionada a la entrega total de los bienes contratados y de la documentación exigida.

Descripción de la necesidad de la modificación

El día 20 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 245 de 2025 con el contratista Álvaro Gómez Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.024.095, cuyo objeto es: *“Elaborar, imprimir e instalar avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial”*. El contrato inició su ejecución de manera efectiva el 28 de noviembre de 2025, una vez cumplido el requisito de aprobación de la garantía, la cual constituye condición indispensable para el inicio de la ejecución contractual. El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$11.520.000), siendo prorroga el mismo hasta el 31 de enero de 2026.

Posteriormente, las partes acordaron la suspensión del contrato desde el 30 de enero de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026, prorrogando la suspensión de la misma hasta las siguientes fechas: i) 30 de abril de 2026, ii) 15 de mayo de 2026, y, iv) hasta el 19 de mayo de la presente anualidad, ello por cuanto se mantenían las razones que dieron lugar a la cesación de actividades como fueron la falla técnica en la maquina destinada a la producción de los avisos institucionales y posteriormente problemas en la obtención de la materia prima en base a la información otorgada por el proveedor.

Una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, las partes acordaron reiniciar la ejecución contractual el día 20 de mayo de 2026, no obstante, al momento del reinicio se evidenció que el plazo pendiente de ejecución resultaba materialmente insuficiente para culminar en debida forma las actividades inherentes a la elaboración, impresión, transporte, instalación y verificación final de los avisos institucionales y señales de seguridad, especialmente teniendo en cuenta las condiciones logísticas y operativas requeridas para su instalación en las diferentes sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial, ello para poder contar con tiempo suficiente para culminar las actividades antes descritas.

Por lo anterior, la prórroga del contrato constituye la alternativa jurídica y operativa adecuada para asegurar la ejecución completa de las actividades, por cual resulta necesario ampliar su plazo contractual desde el 22 de mayo de 2026 hasta el 09 de junio de 2026, con el fin de garantizar la correcta entrega y adecuada instalación de los elementos contratados, sin modificar el alcance ni las condiciones esenciales del contrato

Solicitud del contratista

Mediante comunicación de fecha 19 de mayo 2026, el contratista Álvaro Gómez Arias, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 245 de 2025, debido a circunstancias técnicas y logísticas ajenas a su control que impiden cumplir la fecha de terminación inicialmente establecida para el 21 de mayo de 2026.

“Yo, ÁLVARO GÓMEZ ARIAS, identificado Como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista del Contrato No. 245 de 2025, me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución, con fundamento en los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El contrato tiene por objeto “Elaborar, imprimir e instalar avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial”.

(...)

3. JUSTIFICACIÓN

Se informa que, una vez reiniciado el contrato, restan únicamente dos (2) días de ejecución, los cuales

son insuficientes para culminar las actividades pendientes. Se requiere un plazo adicional hasta 09 de junio 2026 para finalizar el objeto contractual.

4. PLAN DE TRABAJO DURANTE LA PRÓRROGA

Ejecución según corporación	Actividad	Descripción	Tiempo Estipulado
Consejo de Estado	Producción	Elaboración e impresión	22-24 de mayo
Corte Constitucional	Producción	Elaboración e impresión	25-27 de mayo
Comisión de disciplina Judicial	Producción	Elaboración e impresión	28 de mayo
3 corporaciones	Control de calidad	Verificación técnica	29 de mayo
Consejo de Estado	Instalación	Instalación en sedes	1-2 de junio
Corte Constitucional	Instalación	Instalación en sedes	3-4 de junio
Comisión de disciplina Judicial	Instalación	Instalación en sedes	5 de junio
3 corporaciones	Entrega	Cierre del contrato	8 – 9 de junio

5. SOLICITUD

Solicito respetuosamente se apruebe la prórroga del contrato hasta 09 de junio 2026, con la finalidad de tener el tiempo suficiente para la elaboración y la instalación de los avisos, dándole cumplimiento al objeto contractual.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no genera costos adicionales para la entidad, ni implica modificación alguna de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas”

Concepto favorable de la Interventoría

No aplica.

Justificación del Supervisor Técnico

El 19 de mayo de 2026, el Supervisor Técnico del Contrato No. 245 de 2025, emitió concepto técnico de viabilidad favorable para la prórroga del contrato en los siguientes términos:

“(…)

3. Análisis del Supervisor Técnico y Hechos Adicionales

El concepto de viabilidad se sustenta en el análisis de las causales presentadas por el Contratista y en los siguientes hechos conocidos y verificados:

- **Verificación del Plazo:** Al verificar y contabilizar los términos de cumplimiento, se comprobó que la fecha de terminación contractual (21 de mayo de 2026) efectivamente no permite el cumplimiento total de las obligaciones, para la producción e instalación de los avisos.
- **Recomendación de los Supervisores:** Ante la situación de inminente, la Supervisora Administrativa y el Supervisor Técnico (el suscrito) coadyuvaron y sugirieron al Contratista presentar formalmente la solicitud de prórroga por escrito y el respectivo cronograma para la ejecución del mismo.

CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud del Contratista y la verificación de las causales presentadas, las cuales comprometen la finalización efectiva de la ejecución del contrato y la recepción de los bienes:

*En mi condición de Supervisor Técnico y funcionario de la División de Almacén e Inventarios (Unidad responsable de la recepción final de los elementos adquiridos), considero que la prórroga es:
Técnicamente Viable: Permite garantizar la correcta elaboración de los elementos y su posterior entrega, instalación y verificación de especificaciones técnicas.*

No Implica Sobrecosto: La modificación se solicita únicamente en tiempo, sin impacto económico o de valor.

Por lo expuesto, se RECOMIENDA a la Directora Ejecutiva de la Administración Judicial, en su calidad de Representante Legal de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (NIT 800.093.816-3), APROBAR la prórroga de la ejecución del Contrato No. 245 de 2025 hasta el 09 de junio de 2026.”

Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico

En ejercicio de las funciones de supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato No. 245 de 2025, y una vez efectuado el análisis integral de los aspectos administrativos, técnicos y documentales que enmarcan su ejecución, se determina la procedencia de la prórroga solicitada por el contratista, con base en las siguientes consideraciones:

El Contrato No. 245 de 2025 tiene por objeto “Elaborar, imprimir e instalar avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial”, cuyo propósito es garantizar la adecuada orientación de servidores judiciales y usuarios, en atención a los cambios organizacionales derivados de reubicaciones, fusiones y asignaciones de despachos, así como a la necesidad de reemplazo por deterioro o ausencia de señalización en zonas estratégicas.

En el marco de la ejecución contractual, se evidencia que el contratista ha cumplido con la fase inicial de alistamiento y elaboración de los diseños, la cual fue desarrollada de manera articulada con la supervisión técnica.

No obstante, mediante comunicación radicada el día 21 de mayo de 2026, el contratista manifestó la necesidad de ampliar el plazo contractual, sustentando su solicitud en el hecho de que, a la fecha, únicamente se cuenta con dos (2) días efectivos de ejecución, circunstancia que resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento integral del objeto pactado, particularmente en lo relacionado con la producción, suministro e instalación de los avisos institucionales.

En ese sentido, se observa que:

- La solicitud de prórroga se encuentra debidamente motivada, en tanto responde a una limitación real en el tiempo efectivo de ejecución.
- La ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cronograma sugerido para el cumplimiento del objeto contractual, en condiciones de calidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- La prórroga no implica adición de recursos ni modificación del objeto contractual, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.
- La solicitud se presenta dentro del término de ejecución contractual, lo cual se ajusta a los principios de planeación, economía y responsabilidad de la contratación estatal.

En consecuencia, se propone prorrogar el plazo contractual por el término diecinueve (19) días, contados a partir del 22 de mayo de 2026 y hasta el 9 de junio de 2026, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma y de esta manera culminar de manera satisfactoria del objeto contractual y asegurar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

En consideración al análisis efectuado por esta supervisión, y con base en los argumentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos, se concluye que resulta procedente aprobar la modificación contractual solicitada, en tanto permite contar con el plazo necesario para asegurar la adecuada elaboración, entrega, instalación y verificación de los avisos institucionales y señales de seguridad, conforme a lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas y atendiendo las condiciones logísticas requeridas para su implementación en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.

Cronograma

Fase	Corporación	Actividad	Descripción	Periodo	Duración
1.Producción escalonada por corporación.	Consejo de Estado	Producción	Elaboración e impresión	22 – 24 mayo	3 días
1.Producción escalonada por corporación.	Corte Constitucional	Producción	Elaboración e impresión	25 – 27 mayo	3 días
1.Producción escalonada por corporación.	Comisión Disciplina Judicial	Producción	Elaboración e impresión	28 mayo	1 día
2 Control de calidad posterior a la producción total.	3 corporaciones	Control de calidad	Verificación técnica integral	29 mayo	1 día
3 instalación progresiva según el orden de producción.	Consejo de Estado	Instalación	Instalación en sedes	1 – 2 junio	2 días
3 instalación progresiva según el orden de producción.	Corte Constitucional	Instalación	Instalación en sedes	3 – 4 junio	2 días
3 instalación progresiva según el orden de producción.	Comisión Disciplina Judicial	Instalación	Instalación en sedes	5 junio	1 día

4 fase final.	3 corporaciones	Entrega	Cierre del contrato	8 – 9 junio	2 días
---------------	-----------------	---------	---------------------	-------------	--------

Resumen de la solicitud

Prorrogar el contrato No. 245 de 2025 desde el 22 de mayo de 2026 hasta el 09 de junio 2026, con la finalidad de garantizar la implementación de la logística requerida para la instalación de los avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.

Recomendación

La supervisora administrativa, jurídica, financiera y contable, con el visto bueno del director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos y con fundamento en el concepto de la supervisión técnica encuentran oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el contrato No. 245 de 2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 09 de junio de 2026.

Es necesario precisar que las demás condiciones contractuales se mantienen igual.

Cordialmente,

Vo. Bo.



RODRIGO JOSÉ ZABALETA BAÑOL

Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos

Dilia Elena Fernandez Rodriguez.

DILIA ELENA FERNANDEZ RODRÍGUEZ

Supervisora del Contrato 245 de 2025

Profesional Universitaria – División de Supervisión de Contratos.

Anexos

- Concepto de la Supervisión Técnica
- Solicitud de modificación del contratista del 04 de diciembre de 2025.